



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

3.687

TEMUCO,

27 SET. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 25 de septiembre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Periodística Araucanía, R.U.T N° 87.778.800-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Periodística Araucanía, por escritura privada de fecha 25 de septiembre de 2012, relativo a la difusión de la campaña medio ambiental denominada " Campaña de Difusión " Nuevo Aire", derivado del Trato Directo N° 143-2012.
2. El contrato de prestación de servicios empezara a regir desde el 11 de julio hasta el 11 de diciembre de 2012.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única de \$ 5.000.000, (cinco millones de pesos), I.V.A incluido, los cuales serán pagados en cinco cuotas mensuales de \$1.000.000 (Un millón de pesos), I.V.A incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Sociedad Periodística Araucanía
- Of. Partes



CONTRATO CAMPAÑA DE DIFUSION "NUEVO AIRE"

Municipalidad de Temuco – Sociedad Periodística Araucanía S.A.



En Temuco a 25 de septiembre de 2012 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Periodística Araucanía, Rol Único Tributario N° 87.778.800-8, representada por el señor Rodrigo Prado Lira, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 8 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece en su letra d) que procederá el trato directo, si existe un solo proveedor del bien o servicio que se desea contratar. En el mismo sentido el artículo 10, N° 4° del Reglamento de la ley referida señala que procede la contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 481 de fecha 11 de julio de 2012, se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad Periodística Araucanía S.A., para publicitar mediante "Campaña de Difusión Nuevo Aire", con la finalidad de difusión de campaña medio ambiental. Copia del citado Decreto y los Términos de Referencia del Trato Directo N° 143-2012, se entiende formar parte del presente contrato.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Periodística Araucanía S.A., por quien acepta su representante, el servicio de difusión "Campaña de Difusión Nuevo Aire".

CUARTA

El presente contrato de prestación de servicios empezará a regir desde el 11 de julio hasta el 11 de diciembre de 2012.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), I.V.A incluido, los cuales serán pagados en cinco cuotas mensuales de \$1.000.000 (un millón de pesos), I.V.A incluido.

SEXTA

El precio referido por los servicios contratados, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía Número 0070449 del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 14 de septiembre de 2012, por un monto de \$250.000.-

OCTAVA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio, sin que el prestador del servicio tenga derecho a indemnización alguna por el término anticipado del presente contrato.

NOVENA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

DECIMA

La personería del señor Rodrigo Prado Lira, para actuar en representación de la Sociedad Periodística Araucanía S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 25 de mayo de 2012, ante Notario Público de Santiago, señor Raúl Undurraga Laso.

DECIMA PRIMERA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio.

**RODRIGO PRADO LIRA
SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDIA
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

DIRECTOR JURIDICO

AUTORIZO LA FIRMA.- de don RODRIGO PRADO LIRA, C.I. Nro. [redacted] en representación de la SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A., según consta en el Acta Sesión de Directorio del 24.05.2012 y reducida a escritura pública el 25.05.2012 autorizada por el Notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso. Temuco, 26 de septiembre de 2012

JDFV/ [signature]

**JORGE ELIAS STADRES HAINES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**